



AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA

PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR



**PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL
ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3-5
2. MARCO JURIDICO	6-10
3. DEFINICIÓN DE ABSENTISMO. CAUSAS Y TIPOLOGÍA	11-14
DEFINICIÓN. CONCEPTOS.	11-12
FACTORES DE INFLUENCIA. CAUSAS.	12-14
4. PRINCIPIOS BÁSICOS DE INTERVENCIÓN	14
5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y POBLACIÓN DESTINATARIA	15
6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	16-18
7. ACTUACIONES EN EL ÁREA DE PREVENCIÓN	18-19
8. ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SEGUIMIENTO, INTERVENCIÓN Y CONTROL	20
9. ACTUACIONES EN EL ÁREA DE COORDINACIÓN Y FORMACIÓN	21
10. ACTUACIONES EN EL ÁREA DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	21-22
11. TEMPORALIZACIÓN	22
12. RECURSOS	22-23
13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	23-26
14. ANEXOS.	27-48
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL	
ESQUEMA GENERAL	
INTERVENCION POLICIA LOCAL	
INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA CENTROS ESCOLARES Y SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	



1. INTRODUCCIÓN.

El derecho a la educación y a una escolaridad normalizada de todos los niños y niñas en las etapas obligatorias de la enseñanza es un factor esencial de progreso y desarrollo de la ciudadanía y la sociedad en general. De ahí, que la Constitución Española de 1978 en su artículo 27.4 indique que la enseñanza básica es obligatoria, gratuita y un derecho fundamental.

No obstante, la realidad indica que determinados alumnos y alumnas, muestran una asistencia irregular a los centros escolares, lo que frecuentemente desemboca en situaciones de absentismo escolar o abandono prematuro del sistema educativo, sin haber adquirido la formación necesaria para su incorporación a la vida laboral. Este hecho deriva en un problema que crea dificultades de integración en la infancia y adolescencia, siendo una realidad los desajustes sociales, conflictos y posibles conductas delictivas.

El absentismo escolar se define como la "falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique, consentida o propiciada por la propia familia o por voluntad propia, que puede afectar a su desarrollo integral, su éxito escolar y su futuro profesional".

Se considera abandono escolar a la "situación de aquellos menores que, estando en edad escolar obligatoria, abandonan el sistema educativo sin la titulación correspondiente y con la intención expresa de no volver".

A diferencia de la desescolarización que es la situación en la que estando el menor en edad escolar obligatoria, administrativamente no se tiene constancia de su matriculación en ningún centro. (Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

El absentismo escolar es una de las manifestaciones más claras de las



Ayuntamiento de Librilla

dificultades de integración en la vida escolar que presenta la infancia. Ese progresivo y reiterado alejamiento de la escuela producirá un difícil y problemático desarrollo personal y social del menor. Por ello, la cuestión se ha de abordar de manera global, mediante el desarrollo de unos recursos que posibiliten al menor establecer unas relaciones socialmente satisfactorias. El tratamiento globalizado requiere una intervención interprofesional e interinstitucional, con el fin de superar la fragmentación de las intervenciones aisladas y la delegación de responsabilidades del problema.

El Centro Educativo es el primer eslabón de la cadena de detección del absentismo escolar, en el que conviene actuar en primer lugar, aprovechando las relaciones sociales que los Centros Educativos establecen con la comunidad educativa que los conforman, para favorecer la adaptación escolar y social de los alumnos y alumnas. De la prontitud en la detección e intervención en situaciones de riesgo se puede derivar la mayor o menor dificultad para solucionar la problemática planteada.

El trabajo de los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, Educadores y Trabajadores Sociales con las familias es un elemento fundamental. Un contacto personal, permite abordar una serie de cuestiones de gran importancia relacionada con los modos de vida y cultura de determinados colectivos que pueden estar condicionando la asistencia regular a los centros.

En última instancia, cuando el problema de absentismo escolar tiene características de riesgo para el menor, la intervención por parte de organismos con competencias en materia de menores será imprescindible para la puesta en marcha de actuaciones y recursos que permitan su erradicación.

Dada la importancia educativa y social que adquiere la prevención y erradicación del absentismo y del abandono escolar se aprueba con fecha 27 de septiembre de 2013, el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, y dada la trascendencia y alcance que adquiere la colaboración y coordinación de las distintas instituciones para la erradicación del absentismo y la reducción del abandono escolar, se impulsa la creación de la Mesa Regional de



Ayuntamiento de Librilla

Absentismo y Abandono Escolar, teniendo por objeto asesorar, coordinar, proponer, analizar y evaluar cuantas actuaciones, medidas y programas se efectúen desde las políticas públicas para la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar.

Así pues, el 2 de diciembre de 2010 se suscribe el Protocolo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como órgano colegiado de participación, consulta y planificación.

Trabajando en la misma línea, el 9 de noviembre de 2012, se publica el Programa regional de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y de reducción del abandono escolar (Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo).

Con la creación del Programa PRAE, la Consejería de Educación, Formación y Empleo desea no solo disminuir el absentismo y reducir los índices de abandono del sistema educativo, sino también favorecer la integración del alumnado en el sistema educativo, propiciar el éxito escolar y la culminación de los estudios, disminuyendo los índices de fracaso escolar y de bajo rendimiento académico.

El Ayuntamiento de Librilla, considera que tras la publicación del primer y segundo Plan Regional, la constitución de la Mesa Regional, la creación del Programa PRAE, es ahora el momento de regular un cuarto nivel de concreción, el Plan Municipal de Absentismo y Abandono Escolar y la constitución de la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar del Municipio de Librilla.

El Plan Municipal de Absentismo y Abandono Escolar pretende una intervención lo más temprana posible, en el contexto familiar y la coordinación entre los distintos agentes municipales involucrados, directa o indirectamente, en la prevención y erradicación del absentismo y abandono escolar.



2. MARCO JURÍDICO.

El derecho a la educación de los menores en edad de escolarización obligatoria se ha recogido específicamente en la legislación y en sus distintos ámbitos, internacional, nacional, autonómico y municipal.

El marco normativo dentro del cual se desarrollan las actuaciones contra el absentismo escolar tiene como primer referente en España, en la Constitución Española de 1978 que define las orientaciones básicas que presiden toda la legislación educativa. El artículo 27 reconoce el derecho a la educación y especifica que “la enseñanza básica es obligatoria y gratuita”.

Este Derecho, se interpreta de conformidad con la Declaración de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre esta materia ratificados por España (Art. 10.2 de la Constitución Española). Entre estos encontramos:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, que ya establece en su artículo 26.1, que toda persona tiene derecho a la educación y a la gratuidad de la misma, al menos en lo que concierne a la instrucción elemental y fundamental, constatando la obligatoriedad de la misma.
- La Convención de Derechos del Niño (1989). En su artículo 28.1. los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, establecen entre otras medidas implantar la obligatoriedad y gratuidad en la enseñanza, y adoptar medidas para fomentar la asistencia regular fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.
- La Resolución A3-0172/92 del Parlamento Europeo, que aprueba la Carta Europea de los Derechos del niño, donde se recoge el derecho a la educación como derecho fundamental de la infancia, atribuyendo a los Estados miembros la responsabilidad de asegurar a todo niño su derecho a la educación básica.



Ayuntamiento de Librilla

En lo referente al carácter obligatorio y gratuito de la educación, también se refleja en las leyes vigentes de nuestro sistema educativo. Así, en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (L.O.D.E.), dice en el artículo 1.1. del Título Preliminar: “Todos los españoles tienen derecho a la educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta educación será obligatoria y gratuita en el nivel de educación general básica y, si se da el caso, en la formación profesional de primer grado, así como en los demás niveles que la ley establezca”.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, mantiene vigente el artículo 1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, manifiesta, en su artículo 4, que la enseñanza es obligatoria y gratuita, entre los seis y dieciséis años de edad.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), es una reforma de la LOE y de la LOGSE, a la espera de entrar en vigor. La necesidad de esta reforma viene determinada en el ámbito de estudio que nos ocupa, por las altas tasas de abandono escolar temprano y por los bajos niveles de calidad que hoy en día reporta el sistema educativo, muy inferiores a los estándares de calidad internacional. Por lo que a través de esta ley se orienta a la escuela a una reforma que permita al alumno desarrollar su máximo potencial en cuanto a conocimientos, competencias y habilidades sociales, para afrontar la incorporación al mercado laboral con las suficientes garantías y reducir las tasas de abandono educativo temprano y fracaso escolar.

Las principales modificaciones incorporadas a esta ley en relación a aspectos influyentes al abandono escolar, destacan incluir dentro de los principios inspiradores del sistema educativo español en el artículo 1 : “La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad ” y “el reconocimiento del papel que corresponde a los padres y tutores legales como



Ayuntamiento de Librilla

primeros responsables de la educación de sus hijos.”

En el marco de estas medidas, el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 25.2., sobre escolarización irregular, absentismo y riesgo de abandono escolar, que “corresponde a la Consejería con competencias en educación desarrollar planes, programas y medidas de acción positiva que promuevan la continuidad del alumnado en el sistema educativo y faciliten la prevención, control y seguimiento del absentismo y abandono escolar temprano, directamente o en colaboración con otras administraciones”.

Por otra parte, en el ámbito de las normas que rigen la protección del menor, la Ley Orgánica 10/1995 , de 23 de noviembre, del Código Penal, en el artículo 226 señala que el que dejare de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida para el sustento de sus descendientes, ascendientes o cónyuge, que se hallen necesitados, será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a 12 meses.

El Código Civil en su artículo 154, regula el ejercicio de la patria potestad, con los deberes y facultades de los padres, entre los que se encuentra el de educar y procurar una formación integral de los hijos que de ellos dependan.

La Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia, determina en su artículo 10, del Título I, relativo a los derechos de la infancia, que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará con las Administraciones Locales y Educativas en la adopción de medidas para fomentar la asistencia regular a la escuela y evitar las causas que producen el absentismo y el abandono precoz de la misma. Para este fin los Ayuntamientos, en colaboración con los Consejos Escolares, elaborarán programas de seguimiento del absentismo y el abandono escolar.

Por su parte, el Título II, artículo 21 concreta que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de lograr el mayor nivel de bienestar de los menores desarrollarán, entre otros, programas de prevención,



Ayuntamiento de Librilla

detección y seguimiento del absentismo escolar. Expone que la intervención sobre el absentismo escolar procurará la ayuda socio-educativa o material al niño y a su familia, a fin de evitar su desescolarización y lograr la asistencia continuada a la escuela.

Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, en su artículo 3, dice: “Los menores gozarán de los derechos que les reconoce la Constitución y los Tratados Internacionales de los que España sea parte, especialmente la Convención de Derechos del Niño de Naciones Unidas [...]”. El artículo 13 del mismo texto normativo dispone que cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación durante el período obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades competentes que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización. El artículo 17 califica como situaciones de riesgo aquéllas que perjudiquen el desarrollo personal o social del menor, que no requieran la asunción de tutela por ministerio de la Ley. En estos casos, la actuación de los poderes públicos deberá garantizar en todo momento los derechos que le asisten y se orientará, por un lado, a disminuir los factores de riesgo y la dificultad social que incidan en su situación personal y social, y por otro, a promover los factores de protección del menor y su familia.

Por otra parte, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, estipula en su artículo 25.2, las competencias de los municipios, señalando en su apartado n) participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Todos estos preceptos delimitan el ámbito preciso al que deben extenderse las actuaciones de lucha contra el absentismo escolar como forma de garantizar el derecho a la educación.

Es evidente, a raíz de lo expuesto en los apartados anteriores, que existe un reparto más o menos equitativo de la responsabilidad y de las competencias, de las distintas administraciones en relación con el tema. Se entiende también que el abordaje del problema y las actuaciones correlativas han de ser compartidos por los profesionales de esas mismas administraciones.

El 24 de junio de 2010 se publica el Acuerdo de 18 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, por el que se aprueba el primer Plan



Ayuntamiento de Librilla

Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar. Posteriormente, se publica el protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Resolución de 24 de enero de 2011).

En esta misma línea se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE), por Orden de 26 de octubre de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

El Programa PRAE recoge las actuaciones preventivas que los centros educativos podrán poner en funcionamiento, el procedimiento a seguir para la intervención, el seguimiento y el control de los casos de absentismo del alumnado, la derivación de los expedientes de absentismo escolar entre las administraciones con competencias en la materia o los cauces, criterios y procedimientos para coordinar y complementar las actuaciones que desarrollan los centros educativos con las que realizan las administraciones locales mediante la suscripción de convenios de colaboración que favorezcan la implantación de Planes Municipales de Absentismo y Abandono Escolar, en consonancia con el Plan regional, y la constitución de Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono Escolar que trabajen coordinadamente con las directrices propuestas por la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

Tras la aplicación y desarrollo del Primer Plan Regional de Absentismo Escolar en el año 2013, se publica el Segundo Plan Regional de Absentismo que estará en vigor hasta el curso escolar 2015/2016 y que este Plan Municipal se acoge por a las directrices establecidas por este Segundo Plan Regional.



3. DEFINICIÓN DE ABSENTISMO. CAUSAS Y TIPOLOGÍA

DEFINICIÓN. CONCEPTOS.

Falta de asistencia. Se considera falta de asistencia la ausencia debidamente registrada, en cualquiera de las sesiones en las que se organiza la jornada lectiva, en determinadas sesiones o en períodos completos en el centro escolar, con o sin motivo que la justifiquen. En este sentido, de cara al control y registro de las ausencias, se contabilizarán todas las faltas de asistencia con independencia de la causa que las provoque.

Asistencia regular. La asistencia será considerada regular cuando las faltas de asistencia injustificadas no excedan del 10% de las jornadas o sesiones lectivas mensuales.

Asistencia irregular. La asistencia será considerada irregular cuando el porcentaje de faltas de asistencia injustificadas esté comprendido entre el 10% y el 20% del total de las jornadas o sesiones lectivas mensuales.

ABSENTISMO: Falta de asistencia, frecuente o continuada, del alumnado menor de edad, que curse las enseñanzas de la educación básica a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique y consentida o propiciada por los padres, madres o tutores legales o por voluntad del propio alumno. Serán consideradas absentismo escolar las faltas de asistencia injustificadas cuando superen el 20% del total de las jornadas o sesiones lectivas mensuales. (Programa PRAE).

ABANDONO ESCOLAR: Situación de aquellos menores que, estando en edad escolar obligatoria, abandonan el sistema educativo sin la titulación básica correspondiente y con la intención expresa de no volver. (Plan Regional de Absentismo y Abandono Escolar)



Ayuntamiento de Librilla

DESESCOLARIZACIÓN: Situación en la que estando el menor en edad escolar obligatoria, administrativamente no se tiene constancia de su matriculación en ningún centro educativo.

Quedan incluidos en este concepto los menores que no se incorporan al centro educativo a pesar de haberse matriculado en el mismo. (Plan Regional de Absentismo y Abandono Escolar)

FACTORES DE INFLUENCIA. CAUSAS.

El análisis de los factores que dan lugar al absentismo y al abandono escolar es de vital importancia para el diseño y desarrollo de cualquier medida preventiva, de seguimiento o control que desee llevarse a cabo. Éstos pueden agruparse del modo siguiente:

A. Factores de índole individual. Dificultades de aprendizaje, problemas de salud, escaso conocimiento de la lengua de instrucción, inadaptación, carencia de competencias básicas o falta de motivación, fobia escolar debida a diferentes factores (acoso escolar en sus distintas concepciones, redes sociales, relación sociales entre compañeros, etc.), son algunos de los factores individuales que pueden originar en el alumnado la falta injustificada a clase, que de forma reiterada, se deriva en absentismo, fracaso escolar y abandono precoz de la escolaridad.

B. Factores de índole familiar. El origen familiar del absentismo escolar posee una casuística muy diversa, en función de ésta, podríamos catalogar al absentismo escolar en la siguiente tipología:

- Absentismo de origen familiar activo: es un absentismo provocado por la propia familia cuando los niños/as son utilizados para contribuir a la economía familiar, para asumir roles paternos, para hacerse cargo de sus hermanos, etc.
- Absentismo de origen familiar pasivo: nace como consecuencia de que la preocupación y responsabilidad de la familia hacia la asistencia a la escuela es mínima o nula, motivada por la ausencia de valores culturales. No conceden importancia a la educación, dándose una ausencia de disciplina de los horarios escolares, permisividad ante la conducta del alumno, lo que



Ayuntamiento de Librilla

dificulta la asistencia regular de sus hijos al Centro Educativo.

- Absentismo de origen familiar con un componente de sobreprotección hacia sus hijos.
- Absentismo de origen familiar desarraigado: surge normalmente en las familias desestructuradas, con problemas relacionales en el ámbito de la pareja, precariedad en el empleo, adicción a las drogas, etc., lo que dificulta la atención a los menores.
- Absentismo de origen familiar nómada: se origina en familias dedicadas a realizar actividades temporeras, produciéndose la ausencia del/la menor solo en períodos determinados.

C. Factores de índole escolar: la mayoría del alumnado absentista encuentra insatisfactorio el entorno de aprendizaje por razones diversas que dan lugar a bajos resultados académicos y a una interacción negativa con los docentes. En muchas ocasiones, se percibe la ausencia de técnicas y hábitos de estudio eficaces, desajustes en la integración escolar, una programación no ajustada a las características del alumnado y la asistencia de metodologías didácticas poco activas que inciden negativamente en la motivación; en otras ocasiones, las experiencias y circunstancias ocurridas desde los primeros años de escolarización pueden tener efectos negativos en el rendimiento escolar del alumnado, favoreciendo el absentismo y el abandono escolar.

D. Factores de índole socio-cultural: “El desencuentro profundo entre los intereses culturales y formativos de los alumnos y sus familias y los intereses formativos o instructivos de la escuela es otro de los condicionantes que pueden repercutir en el desarrollo y mantenimiento de actitudes absentistas” (Rué, 2003). En este sentido, no se trata solamente de grupos culturales o minorías étnicas, sino que incluyen otro tipo de factores relacionados con creencias e ideologías, organización social y cultural, entre otras.

Por otro lado, otro factor a mencionar es la influencia del grupo de iguales, las condiciones o ambiente del barrio, por condicionamientos culturales, etc., que no



valoran la educación como soporte para el desarrollo integral de la persona.

4. PRINCIPIOS BÁSICOS DE INTERVENCIÓN.

El presente Plan se rige por los siguientes principios:

Integral y participativo.

Atendiendo a la multicausalidad de los factores de absentismo, es imprescindible realizar actuaciones no sólo en el campo educativo sino también en el ámbito de los servicios sociales, municipales y autonómicos, la salud, el empleo y la formación y, en general, de cuantas áreas ayuden a erradicar esta realidad. Por ello, resulta fundamental la implicación de toda la comunidad educativa en el diseño, ejecución y evaluación de este Plan.

Preventivo.

El presente Plan no pretende únicamente controlar e intervenir en los casos de absentismo o abandono escolar, planteando un conjunto de actuaciones encaminadas a lograr que el alumnado absentista se reintegre con normalidad al centro docente. Desea también acometer otra serie de actuaciones preventivas desde la Educación Infantil, anticipándose a su aparición e impidiendo que surjan situaciones futuras de absentismo y abandono escolar.

Interinstitucional.

La necesidad de una actuación coordinada de todas las Administraciones públicas hace que este Plan recoja actuaciones y medidas que consigan, desde el ámbito educativo, una autentica corresponsabilidad de las distintas administraciones e instituciones con incidencia en la resolución y prevención de esta problemática. En general, la solución a los problemas del absentismo y del abandono escolar supone la adopción de medidas que incidan directamente en problemáticas de distintos tipos, lo que implica también la intervención de diferentes profesionales.



5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y POBLACIÓN DESTINATARIA

El Plan Municipal de Absentismo Escolar se dirige al alumnado y sus familias, a la comunidad educativa y al municipio en general, así como las instituciones con competencias en materia de absentismo en el municipio de Librilla.

A nivel preventivo, son destinatarios de las actuaciones los alumnos que cursen las enseñanzas del segundo ciclo de la **educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria**.

Las actuaciones de **seguimiento, intervención y control del absentismo escolar**, se dirigen al **alumnado menor de edad que cursa las enseñanzas de educación primaria y educación secundaria obligatoria**. No obstante, para el alumnado **con edades comprendidas entre los 16 y los 18 años de edad**, estas medidas se orientarán hacia la finalización de sus estudios y la obtención de la correspondiente titulación. **Las actuaciones que se realicen con este alumnado estarán dirigidas hacia su re-orientación educativa, la información de otras posibilidades y ofertas educativas, etc.**

Por último, son destinatarios de las actuaciones de reducción del abandono escolar los alumnos que abandonan los estudios obligatorios sin obtener la titulación básica.

Los centros educativos a los que va dirigido el Plan de Absentismo Escolar del Municipio de Librilla son los siguientes:

LIBRILLA:

- C.E.I.P. "SAGRADO CORAZON". Calle del Maestro Espada, s/n.
30892 Librilla. Teléfono: 968 65 92 24.

- I.E.S.O. de LIBRILLA. Calle Alhama, s/n.
30892 Librilla. Teléfono: 968 65 92 16



6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

ÁREA PREVENCIÓN

- **Prevenir el absentismo y/o abandono escolar en Librilla con el fin de garantizar el derecho a la educación de las y los menores en edad de escolaridad obligatoria.**
 - ✓ *Prevenir los casos de absentismo escolar mediante la realización de proyectos, actuaciones y medidas desde los ámbitos educativo, social y familiar que potencien la escolarización del alumnado, la asistencia al centro educativo y la participación activa en el propio proceso educativo.*
 - ✓ *Sensibilizar a las instituciones y colectivos implicados en el absentismo y/o abandono escolar, sobre la necesidad de colaboración para la prevención, detección y solución de casos de absentismo escolar, de tal modo que se garantice así la asistencia escolar de forma continua.*

ÁREA DE SEGUIMIENTO, INTERVENCIÓN Y CONTROL

- **Intervenir, controlar y realizar un seguimiento de los menores de edad que presenten absentismo y/o abandono escolar en Librilla.**
 - ✓ *Generar y desarrollar actuaciones de seguimiento, intervención y control en el ámbito educativo, social y familiar para favorecer la permanencia en el sistema educativo del alumnado que manifieste absentismo escolar, así como la reincorporación al sistema educativo del alumnado que ha abandonado los estudios sin la titulación obligatoria.*
 - ✓ *Disminuir las tasas de abandono escolar a través de la aplicación de proyectos, actuaciones y medidas desde los ámbitos educativo, social y familiar que eviten el fracaso escolar, incentive a los alumnos en su proceso educativo, los motive para alcanzar su éxito escolar y propicie que, además de alcanzar la titulación obligatoria, continúen sus estudios postobligatorios.*
 - ✓ *Aplicar los protocolos de intervención y de derivación de casos en la administración local.*



Ayuntamiento de Librilla

- ✓ *Realizar un intensivo seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.*
- ✓ *Establecer los cauces de comunicación y colaboración con los centros docentes, las familias de alumnos absentistas, las administraciones locales y las administraciones locales de los municipios colindantes (Alhama y Alcantarilla) y las entidades o asociaciones con experiencia y formación en el campo de la intervención social y comunitaria.*

ÁREA DE COORDINACIÓN Y FORMACIÓN

- **Favorecer la coordinación de las diferentes instituciones y agentes sociales que participan, directa o indirectamente, en el proceso educativo del menor, estableciendo criterios comunes de intervención, tratando de consolidar y optimizar la coordinación de agentes, intervenciones, recursos e instituciones implicadas en la lucha contra el absentismo y abandono escolar, sin solapamientos y con actuaciones consensuadas.**
 - ✓ *Concienciar a las instituciones implicadas en el absentismo y/o abandono escolar, sobre la necesidad de colaboración, ya que el absentismo es un problema socioeducativo, que está relacionado con causas de distinta índole (personales, familiares, escolares, sociales,...) lo que implica la intervención de diferentes profesionales y la necesaria coordinación de estos.*
 - ✓ *Favorecer el encuentro, la formación y el desarrollo de buenas prácticas entre los profesionales dependientes de las diferentes administraciones para el desarrollo de cuantas actuaciones permitan la prevención, control y seguimiento de las situaciones de absentismo y abandono escolar, con objeto de favorecer el establecimiento de estrategias coordinadas de actuación.*
 - ✓ *Planificar y aplicar actuaciones de coordinación entre los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria para garantizar la escolarización y la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado de riesgo.*
 - ✓ *Desarrollar conjuntamente los Centros educativos y Centro de Servicios*



Ayuntamiento de Librilla

Sociales, actuaciones de formación permanente dirigidas a padres y madres, priorizando las de aquellos colectivos más desfavorecidos, mediante la dinamización de Escuelas de Padres y Madres vinculadas a los Centros Educativos y al municipio, entre otras actuaciones.

ÁREA DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

➤ **Realizar y evaluar los proyectos programas, medidas y memorias anuales, y valorar dichas actuaciones señalando las propuestas de mejora, si procediera, al objeto de poder desarrollar estrategias tendentes a la corrección de las causas que motivan el absentismo, así como a la problemática presentada, tanto en el ámbito individual como en el familiar y comunitario.**

- ✓ *Mejorar la detección precoz, especialmente en los centros de Infantil y Primaria, de casos de absentismo y abandono escolar, realizando un seguimiento continuo del mismo.*
- ✓ *Detectar problemáticas familiares, personales, sociales y educativas asociadas al alumnado en edad de escolarización obligatoria.*
- ✓ *Facilitar la evaluación de planes de absentismo en los centros educativos, a través de la descripción de indicadores e instrumentos de evaluación.*

7. ACTUACIONES EN EL ÁREA DE PREVENCIÓN.

1. Difusión del Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar entre todos los sectores de la comunidad educativa, así como entre los distintos agentes municipales implicados en el mismo.
2. Realización de campañas informativas de sensibilización, en colaboración con la Mesa Regional, dirigidas a la sociedad en su conjunto y especialmente a las familias, destacando el derecho constitucional de los menores a la educación, el deber de los padres de asegurarlo y el compromiso de las instituciones de garantizarlo.
3. Elaboración de Convenios y Acuerdos de colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y universidades para la implantación del Plan Municipal de Librilla



Ayuntamiento de Librilla

en consonancia con el II Plan Regional y con las directrices propuestas por la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

4. Divulgación y promoción de los servicios municipales, la formación y empleo, dirigidos a la población en riesgo de absentismo y abandono escolar (Plan de Garantía juvenil, etc.)
5. Reuniones de coordinación durante el Tercer Trimestre entre los Centros de Primaria y Centros de Secundaria, para detectar posibles problemáticas de los alumnos y asegurar un tránsito educativo adecuado.
6. Desarrollo de actuaciones destinadas a los alumnos que abandonaron el sistema educativo sin cualificación, y quieren obtener una titulación, ofreciéndoles información sobre las distintas posibilidades formativas y las vías para reincorporarse al mismo.
7. Refuerzo de la comunidad educativa, a fin de que contribuya a la educación integral de los menores, se adapte a las necesidades e intereses, sea flexible y les prepare para la vida, con especial atención a la educación en valores, las relaciones personales y afectivas, la identidad sexual y la identidad cultural.
8. Impulso de actuaciones que apoyen modelos de relaciones familiares adecuados a las necesidades afectivas y de cuidado de los niños, niñas y adolescentes que favorezcan la convivencia, el ejercicio de la autoridad de manera responsable y el establecimiento de normas y pautas de conducta adecuadas para el desarrollo de todo el grupo familiar.
10. Incremento de la seguridad en las cercanías de los colegios a la hora de entrada y salida , así como la vigilancia de estudiantes que, en horario escolar, están fuera de sus centros, por parte de la Policía Local.
11. Fomentar la participación de la Policía Local de Librilla, en las actuaciones que se desarrollen para prevenir el absentismo escolar, hacer regresar al centro educativo a los menores que no asisten y colaborar en el seguimiento de los casos detectados conforme a los protocolos de actuación establecidos



8. ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SEGUIMIENTO, INTERVENCIÓN Y CONTROL.

1. Convocatoria de la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar, en el primer y tercer trimestre y de forma extraordinaria cuando así se requiera por parte de algún miembro de la Mesa Municipal.
2. Sesiones de trabajo por parte de la Comisión Técnica calendarizadas trimestralmente para el diseño y elaboración del Protocolo Municipal de Absentismo y la revisión y toma de decisiones previas en los expedientes de absentismo.
2. Aplicación de protocolos de intervención, seguimiento y control del Absentismo y Abandono Escolar.
3. Planteamiento, junto con los padres de los menores, de posibles soluciones al absentismo de los mismos, movilizándolo los recursos familiares, sociales y educativos que contribuyan a la superación de la situación planteada, mediante visitas al domicilio y entrevistas con los mismos.
4. Elaboración de planes individuales de intervención socioeducativa con el alumnado y sus familias, que permitan indagar y paliar las causas del absentismo escolar del menor, y del abandono escolar.
5. Diseño de modelos de intervención, cuyo procedimiento no se encuentra recogido en el P.R.A.E. (Modelo de notificación a la Policía Local, Plan de Intervención Individual, Centros de Salud...).
6. Difusión de programas y medidas de retorno o segunda oportunidad, dirigidos a jóvenes menores de edad que abandonaron el sistema educativo sin la titulación correspondiente, realizando acciones de información y sensibilización, a través de los servicios municipales.



9. ACTUACIONES EN EL ÁREA DE COORDINACIÓN Y FORMACIÓN.

1. Celebración periódica de reuniones de coordinación e intercambio de información pertinentes entre todos los representados de la Comisión Municipal de Absentismo y de los representantes de la Comisión Técnica, asegurando el intercambio de información de entre ambas comisiones.
2. Temporalización de las reuniones de ambas comisiones.
3. Participación en Jornadas de Encuentro y Formación relativas al Absentismo y Abandono Escolar dirigidas a los profesionales que intervienen en su prevención, seguimiento y control.
4. Difusión de guías y materiales didácticos específicos y de apoyo, sobre las causas del absentismo y abandono escolar, actuaciones socioeducativas,... destinados a todos los profesionales tanto docentes como no docentes, que intervienen en la problemática.
5. **Colaboración con el Centro de Salud del municipio.** Debido a la Ley de Protección de Datos, de nivel superior a la ORDEN PRAE, el personal facultativo de los centros de salud expedirá a petición de los padres o tutores legales de los alumnos, el informe médico correspondiente a aquellos pacientes en los que el periodo de convalecencia y/o reposo sea igual o superior a cuatro días. Si el padre o tutor legal del alumno alegara que su hijo/a falta a clase alegando **problemas de salud en repetidas ocasiones y no presenta informe médico** que justifique ningún problema de salud crónico y se tiene la “**sospecha**”, de que puede estar encubriendo a su hijo o hay abandono del menor, se procederá a **derivarlo a los Servicios Sociales del Ayuntamiento quien intervendrá con la familia y el menor realizando las actuaciones que estime oportunas**”.

10. ACTUACIONES EN EL ÁREA DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.

1. Estudio de la situación del absentismo y abandono escolar en Librilla, por parte de la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar, en colaboración con la Mesa Regional.
2. Análisis cuantitativo de la incidencia del absentismo en el municipio y de sus causas



Ayuntamiento de Librilla

y consecuencias, así como evaluación del número de casos sobre los que se han aplicado intervenciones específicas a lo largo del curso escolar y los resultados obtenidos con la intervención.

3. Realización de una Memoria Anual con los datos aportados de cada sector representado, es decir, Centro de Salud, Policía Local, Servicios Sociales Municipales y Centros de Educativos, la cual se remitirá a la Comisión Municipal de Absentismo. En dicha memoria se recogerán los datos del absentismo y el abandono escolar de los centros educativos del municipio o zona, el seguimiento de las actuaciones, la valoración de las medidas adoptadas y los resultados obtenidos, así como propuestas de mejora para incrementar su eficacia.

11. TEMPORALIZACIÓN.

El presente Plan Municipal de Absentismo y Abandono Escolar tendrá una duración de tres años, abarcando el periodo comprendido entre los cursos académicos 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019. A lo largo del mismo se llevarán a cabo las medidas que en él se contemplan, en función de las prioridades que anualmente se vayan marcando.

12. RECURSOS.

Para su efectividad, el Plan Municipal de Absentismo y Abandono Escolar requiere una serie de recursos, físicos, humanos y financieros, que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

➤ Recursos físicos o materiales.

- Todos los centros educativos del municipio de Librilla, ya sean de titularidad pública o concertada, entre cuyas enseñanzas se impartan al menos, alguna de las siguientes: 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato y/o Formación Profesional.
- Instalaciones del Ayuntamiento de Librilla.
- Material fungible, soportes informáticos, etc.



➤ Recursos humanos.

- Personal docente de los centros educativos del municipio de Librilla, ya sean de titularidad pública o concertada.
- Personal de diversas Concejalías del Ayuntamiento de Librilla.
- Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Totana.
- Asociaciones del municipio.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Con la finalidad de valorar el desarrollo del Plan Municipal de Absentismo y Abandono Escolar, se llevará a cabo el seguimiento del mismo a través de la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar.

La erradicación del absentismo y abandono escolar temprano pasa por un cambio importante de actitud e implicación de todos los sectores de la comunidad, tanto en la prevención, como en la intervención, seguimiento y control, y en la coordinación de esas actuaciones.

Por lo que se hace necesario, además, la implicación de todos los agentes en la evaluación de este Plan, estableciendo una serie de indicadores que permitan evaluar el cumplimiento y la efectividad del mismo.

Los CENTROS EDUCATIVOS harán una valoración de los resultados obtenidos en base a los siguientes indicadores:

- Nº de casos de absentismo detectados en el curso escolar.
- Nº de casos de alumnos que han abandonado el sistema educativo (ESO), sin titular.
- Nº de casos de absentismo (superior a 20%).
- Nº de expedientes de absentismo abiertos durante el curso escolar.
- Nº de casos de absentismo según tipología (causas que los provocan).
- Nº de expedientes de absentismo cerrados durante el curso escolar y tipología.
 - Por incorporación y asistencia regular del alumno al centro hasta el término



Ayuntamiento de Librilla

del curso escolar.

- Por haber alcanzado la mayoría de edad de escolaridad obligatoria.
- Cambio de municipio. En ese caso, se remitirá al nuevo centro y municipio, si este se encuentra dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Imposibilidad de actuar por desconocer el paradero del menor. En este caso, el centro comunicará el hecho a los servicios municipales.
- Sospecha de desprotección infantil del menor. En este caso, quien detecte esta circunstancia tramitaría el expediente con carácter de urgencia a la Dirección General con competencias en menores.
 - Nº de solicitudes de intervención enviadas a la Concejalía de Política Social del Ayuntamiento de Librilla (Plan Municipal de Absentismo Escolar)
 - Nº de expedientes derivados a la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar de Librilla, conjuntamente con los centros educativos.
 - Propuestas de mejora.

El TÉCNICO responsable en materia de ABSENTISMO ESCOLAR de los SERVICIOS SOCIALES del Ayuntamiento de Librilla hará una valoración de los resultados obtenidos en base a los siguientes indicadores:

- Nº de solicitudes de intervención recibidas desde los centros educativos.
 - Nº de casos de absentismo según tipología (causas que los provocan).
 - Nº de casos donde se reduce el núm. de faltas de asistencia.
 - Nº de expedientes de absentismo cerrados durante el curso escolar y tipología.
- Por incorporación y asistencia regular del alumno al centro hasta el término del curso escolar.
 - Por haber alcanzado la mayoría de edad de escolaridad obligatoria.
 - Cambio de municipio. En ese caso, se remitirá al nuevo centro y municipio, si este se encuentra dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Ayuntamiento de Librilla

- Imposibilidad de actuar por desconocer el paradero del menor. En este caso, el centro comunicará el hecho a los servicios municipales.
 - Sospecha de desprotección infantil del menor. En este caso, quien detecta esta circunstancia tramitaría el expediente con carácter de urgencia a la Dirección General con competencias en menores.
-
- Nº de expedientes derivados a la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar de Librilla, conjuntamente con los centros educativos.
 - Propuestas de mejora.

La POLICÍA LOCAL hará una valoración de los resultados obtenidos en base a los siguientes indicadores:

- Nº de casos de absentismo detectados el curso escolar.
- Nº de casos de absentismo comunicados a los centros escolares de referencia.
- Nº de casos de absentismo en los que se interviene en colaboración con los Centros Educativos y Servicios Sociales del municipio.
- Propuestas de mejora.



Ayuntamiento de Librilla

La COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR unificará los resultados obtenidos en base a las valoraciones anteriores, incluyendo además, los siguientes datos:

- La coordinación de las instituciones y colectivos implicados en el absentismo y/o abandono escolar
- Grado de satisfacción con el funcionamiento del Plan Municipal de Absentismo y Abandono Escolar.
- Nº de expedientes derivados a la Mesa Regional de Absentismo Escolar.
- Nº de expedientes derivados desde la Mesa Regional al Ministerio Fiscal.
- Propuestas de mejora.

Partimos de que los cambios se podrán ver con mayor claridad a largo plazo, por lo que habrá que esperar nuevos cursos escolares para que se pueda percibir la evolución, ya que se dispondrá de datos para poder realizar un análisis longitudinal.



14. ANEXOS

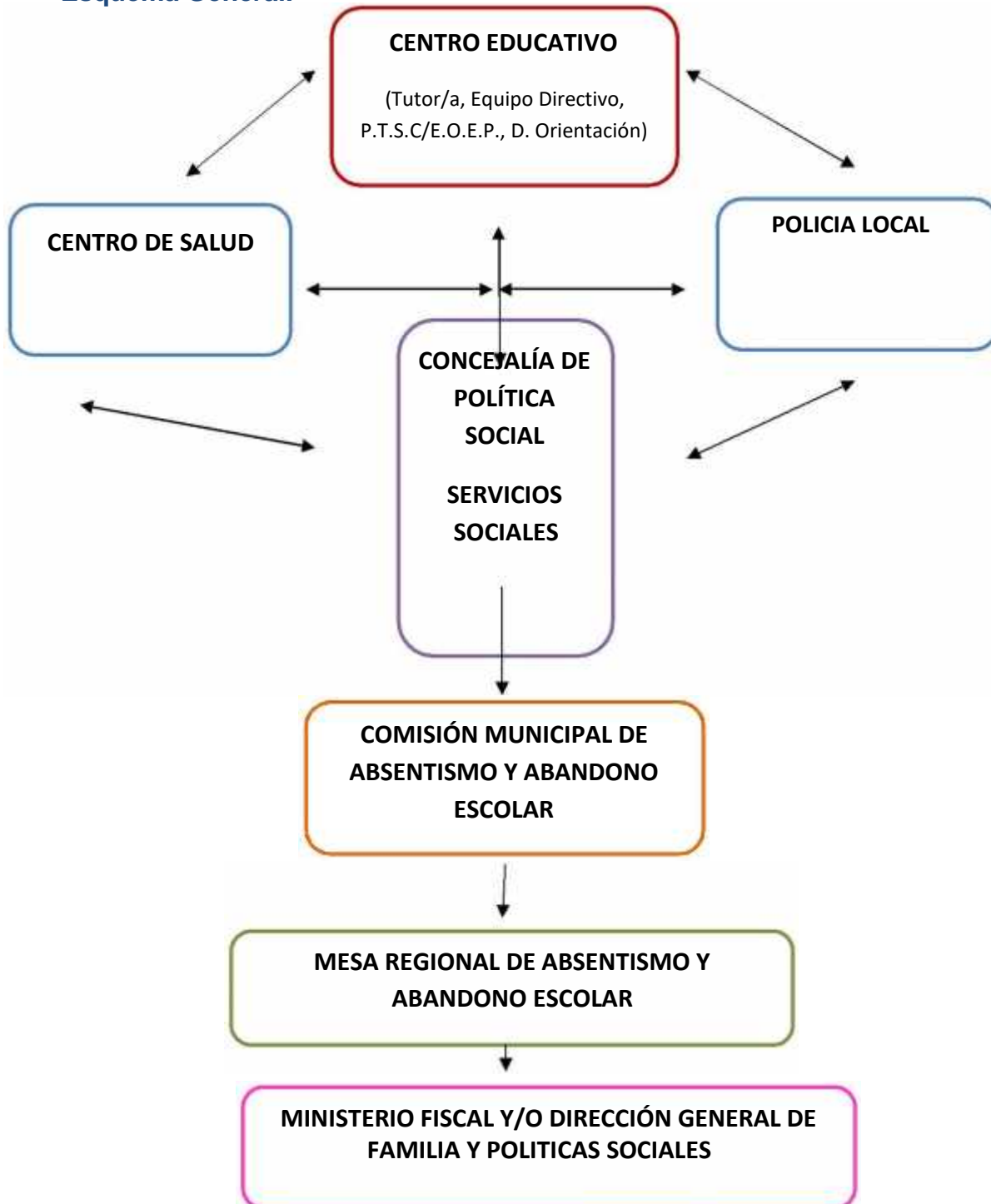
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

- Esquema general.
- Intervención de la Policía Local.
- Intervención desde los Centros escolares y Servicios Sociales municipales.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

Esquema General.





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR DE LA POLICIA LOCAL EN LA VÍA PÚBLICA

Situaciones que pueden presentarse

A. Menor transitando solo por la vía pública o sorprendido en bares, cafeterías, lugares de ocio, etc.

B. Recepción de aviso de un ciudadano/a, alertando de la presencia de menores en bares, cafeterías, lugares de recreo, parques y jardines o en interior de domicilios particulares.

ACTUACIÓN POLICIAL SEGÚN LAS SITUACIONES:

A-Menor transitando solo por la vía pública o sorprendido en bares, cafeterías, lugares de ocio, etc.

- Identificación del menor en el lugar donde sea sorprendido.
- Averiguación del Centro Educativo al que pertenece.
- Traslado al Centro Educativo a pie o en coche patrulla normalizado, dependiendo de la distancia.
- Entrega del Menor al Director, Jefe de Estudios o Tutor del Centro.
- Contrastar los datos personales del menor.
- Redacción de Acta de Entrega del menor al Centro.
- Redacción de informe policial remitido al Jefe de la Policía, para su posterior remisión a Servicios Sociales de informe sobre el caso concreto si procede.

B- Recepción de aviso de un ciudadano/a alertando de la presencia de menor o menores en bares, cafeterías, lugares de recreo, parques y jardines o en interior de domicilio particular.

- Identificación del menor.
- Si se encuentra en interior de domicilio, identificación de los padres o tutor y motivos expuestos que justifiquen la causa por la que el menor se encuentre fuera del Centro Educativo.



Ayuntamiento de Librilla

- Averiguación del Centro Educativo al que pertenece.
- Redacción de Acta en el lugar de los hechos.
- Redacción de informe policial remitido al Jefe de la Policía, para su posterior remisión a Servicios Sociales de informe sobre el caso concreto si procede, así como al Centro Educativo sobre casos específicos.

Además de estas funciones, se realizarán las siguientes:

- Vigilancia de entrada, salida y recreo de aquellos alumnos que cursan las enseñanzas obligatorias.
- Realizar charlas de concienciación sobre el absentismo escolar, dirigida a los alumnos que cursan las enseñanzas obligatorias.
- Asistir a reuniones de coordinación y actuación en materia de absentismo y abandono escolar con los profesores técnicos de servicios a la comunidad en los institutos de secundaria, cuando se estime oportuno.
- Asistir a reuniones de coordinación y actuación en materia de absentismo y abandono escolar con los servicios sociales municipales, cuando sea requerido para ello.
- Asistir a reuniones de coordinación y actuación en materia de absentismo y abandono escolar con los centros escolares de primaria cuando sea requerido para ello.
- Asistir a la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar.
- Entrevista con los padres, madres o tutores legales de los alumnos cuando se abra expediente de absentismo, a requerimiento del centro educativo y de servicios sociales municipales.
- Entrega de notificaciones o citaciones a requerimiento del centro educativo o de servicios sociales de los expedientes de absentismo abiertos o cuando haya sido imposible ser entregadas por otros medios y estas tengan carácter urgente o grave.
- Realizar campañas de colaboración con establecimientos públicos y de ocio del municipio para la detección y comunicación de menores en horario escolar en dichos establecimientos.
- A requerimiento del centro, acompañamiento al profesional técnico de servicios a la comunidad al domicilio del menor, cuando el resto de vías para reducir el absentismo hayan sido infructuosas.



Ayuntamiento de Librilla

- Averiguación del domicilio del menor por imposibilidad del centro escolar cuando haya que contactar con los padres, madres o tutores legales en caso de absentismo.
- Realización de informes policiales y posterior remisión a jefatura, servicios sociales, centros educativos o fiscalía de menores.
- Redacción de una memoria anual de las actuaciones realizadas.



ACTA DE ENTREGA DEL MENOR
AL REPRESENTANTE LEGAL/AL CENTRO EDUCATIVO

Expediente Policía Administrativa Nº: ____ / 201__

El día ____ de _____ del año _____, a las _____ horas, los Agentes de la Policía Local, con nº identificación 023-____ y 023 -____, han detectado al menor _____, con DNI _____, fecha de nacimiento _____, domicilio en _____, de nacionalidad _____, fuera del centro educativo en horario escolar.

Este hecho, si no tiene causa justificada, infringe por el alumno/a, la normativa sobre la educación obligatoria, recogida en la Legislación vigente, pudiendo dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles y penales para aquellas personas que tengan a su cargo dicho menor.

Que está sin escolarizar (SI / NO) o pertenece al Centro escolar _____, curso _____, edad _____.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Lugar de localización _____

Desarrollando la actividad _____

Justificaciones del menor _____

Observaciones de los Agentes sobre estado físico y/o aparente del menor _____

Por medio de la presente se entrega y se deja a su custodia, el menor que se menciona a continuación.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos (padre/madre/tutor)

DNI / NIE _____ Teléfono de contacto _____



Ayuntamiento de Librilla

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Centro Educativos _____

Dirección del centro _____

Responsable del Centro _____,

como _____, con DNI _____

ACCIONES DESARROLLADAS POR LA POLICIA LOCAL

- El menor es acompañado a su domicilio
- El menor es acompañado al Centro escolar
- El menor es trasladado a la Policía Local
- El menor es trasladado a un centro de acogida
- Otras (hospital, GC, etc...)

OBSERVACIONES _____

En Librilla, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año _____

LOS AGENTES

PADRE/MADRE/TUTOR

RESPONSABLE DEL CENTRO



POLICIA LOCAL

NOTIFICACIÓN

De acuerdo al Art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente, se hace entrega a D./Dña:

de : una carta, notificación... **(exponer tema, motivo y citación)**

En Librilla a de de

AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL

Número de agente:

Firma:

RECIBÍ:

FECHA:

NOMBRE:

DNI:



INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA

CENTROS ESCOLARES y SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.



PLAN INDIVIDUAL DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

A. INFORME TÉCNICO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre y Apellidos					
Curso/Grupo		Nº Expte.		Sexo	
Nacionalidad				Fecha Nac.	
Dirección					
Localidad			CP	Provincia	
Otros datos					

2. DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Tipología
<input type="checkbox"/> Hogar simple nuclear <input type="checkbox"/> Plurinuclear
<input type="checkbox"/> Monoparental <input type="checkbox"/> Sin estructura o compuesto.
<input type="checkbox"/> De tejido secundario <input type="checkbox"/> Otras

Parentesco:	<input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Otra (especificar):				
Nombre y Apellidos:					
DNI/NIE:		Fecha Nac.		Tífnos:	
Profesión:			Estudios:		
Convive en el domicilio:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (detallar dirección):				
Otros datos:					



Ayuntamiento de Librilla

Parentesco:	<input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Otra (especificar):				
Nombre y Apellidos:					
DNI/NIE:		Fecha Nac.		Tlfnos:	
Profesión:			Estudios:		
Convive en el domicilio:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (detallar dirección):				
Otros datos:					

Personas que conviven con el alumno/a			
Nombre y apellidos	Parentesco	Fecha Nac.	Profesión/estudios

Datos familiares de interés (circunstancias especiales, antecedentes de absentismo escolar en la familia, nivel educativo de los padres y madres, existencia de hermanos en edad escolar, años de permanencia en España (para alumnado extranjero), ...

--



Ayuntamiento de Librilla

Parentesco:	<input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Otra (especificar):				
Nombre y Apellidos:					
DNI/NIE:		Fecha Nac.		Tlfnos:	
Profesión:			Estudios:		
Convive en el domicilio:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (detallar dirección):				
Otros datos:					

Personas que conviven con el alumno/a			
Nombre y apellidos	Parentesco	Fecha Nac.	Profesión/estudios

Datos familiares de interés (circunstancias especiales, antecedentes de absentismo escolar en la familia, nivel educativo de los padres y madres, existencia de hermanos en edad escolar, años de permanencia en España (para alumnado extranjero), ...

--



Ayuntamiento de Librilla

3. DATOS DE ESCOLARIZACIÓN

¿Usuario de transporte escolar?		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
¿Es ACNEAE?	<input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí (detallar):		
Medidas educativas adoptadas en el presente curso escolar:	Medidas ordinarias	Medidas específicas	
	
¿Está escolarizado por primera vez en el centro?		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
¿Es repetidor?	<input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí (detallar curso/s):		

Historial escolar (dos últimos cursos):			
Curso académico	Centro educativo	Localidad	Nivel
Medidas adoptadas	<input type="checkbox"/> Ordinarias <input type="checkbox"/> Específicas Especificar:		
Curso académico	Centro educativo	Localidad	Nivel
Medidas adoptadas	<input type="checkbox"/> Ordinarias <input type="checkbox"/> Específicas Especificar:		
Otros datos de interés			



4. DATOS SOBRE ABSENTISMO

Inicio del absentismo	
Materias a las que más falta	
Sesiones a las que más falta	
Actitud en clase	
Relación con los compañeros / Integración en el grupo	
Hábitos de trabajo	
Materias más atractivas/difíciles Por qué	
Dispone de material	

1. FACTORES DE INFLUENCIA

(Antecedentes absentistas, existencia de hermanos que no han finalizado sus estudios, fracaso escolar, sobreprotección familiar, desmotivación, pautas culturales, etc.)

...



2. VALORACIÓN FAMILIAR DEL ABSENTISMO

(Conocimiento de la situación de absentismo. Lugares que frecuenta en horario escolar. Qué sugieren para solucionar el problema. Persona que justifica las faltas. Medio que utiliza. Contacto con el profesorado, frecuencia. Expectativas. Valoración de la escuela, etc.)

...

3. DATOS SOCIALES DEL ALUMNO/A

(Relaciones entre iguales. Consumo de sustancias tóxicas. Participación en actividades del barrio. Uso del ocio y tiempo libre y aficiones. Intereses. Perspectivas de futuro en el ámbito laboral, etc.)

...

5. VALORACIÓN TÉCNICA

...

6. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

...



Ayuntamiento de Librilla

B. DIAGNÓSTICO SOCIOEDUCATIVO

Asistencia regular		Asistencia irregular (tasa de faltas de asistencia entre el 10% y el 20%)		
Puntualidad		Absentismo (tasa de faltas superior al 20%)		
Presentación del trabajo diario		Absentismo absoluto o desescolarización.		
Actitud participativa en clase		Abandono escolar		
Mejora del rendimiento académico		Retraso sistemático		
Colaboración en la convivencia del aula		No presenta el trabajo diario		
Integración del alumno en la vida participativa del centro		Actitud pasiva en clase		
Autoestima adecuada		Declive del rendimiento académico		
Manejo de las habilidades sociales		Conductas disruptivas en clase		
Establece relaciones adecuadas		Conductas contrarias a la normativa del centro		
Confianza en sus posibilidades académicas		Baja autoestima		
Comunicación regular con la familia		Carencia de habilidades sociales		
Participación activa de la familia en el centro educativo		Relaciones nocivas, tóxicas.		
Dificultades de acceso a la familia				
Falta de implicación de la familia en el centro educativo.				
OTROS INDICADORES SOCIOFAMILIARES			SI	NO
Familia estructurada y aparentemente normalizada				
Pertenece a una minoría cultural				
Origen extranjero				
Problemas económicos en la familia				
Existencia de riesgo psicosocial familiar				
Existencia de medidas judiciales previas				
Problemática de salud del alumnado o la familia				



7. DIAGNÓSTICO

--

8. AREAS DE INTERVENCION

--

9. OBJETIVOS OPERATIVOS

--

1. Con el alumno/a

1.	
2.	
3.	



2. Con la familia

1.	
2.	
3.	

10. ACTUACIONES

1. Con el alumno/a

1.	
2.	
3.	

2. Con la familia

1.	
2.	
3.	

3. Ámbito escolar

1.	
2.	
3.	

4. Servicios sociales

1.	
2.	
3.	



B. MEDIDAS DE REINCORPORACIÓN DEL ALUMNO AL CENTRO EDUCATIVO

Marcar con una X las medidas adoptadas con el alumno

Flexibilización horaria		Medidas alternativas a la expulsión	
Proceso de acogida del tutor		Información al profesorado	
Proceso de cotutoría		Aula de Convivencia	
Seguimiento Departamento Orientación		Hoja seguimiento de asistencia	
Mediación socioeducativa		Banco de Libros	
Otras			

Observaciones

--

C. PROFESIONALES QUE INTERVIENEN Y ACTUACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS

1. PTSC / Jefe de estudios

	FECHA	ACTUACIÓN
CON EL ALUMNO		
CON LA FAMILIA		
AMBITO ESCOLAR		
SERVICIOS SOCIALES		



2. Técnico de Servicios Sociales

	FECHA	ACTUACION
CON EL ALUMNO		
CON LA FAMILIA		
AMBITO ESCOLAR		
SERVICIOS SOCIALES		

3. Otros profesionales:

	FECHA	ACTUACION
CON EL ALUMNO		
CON LA FAMILIA		
AMBITO ESCOLAR		
SERVICIOS SOCIALES		

D. TEMPORALIZACIÓN

--



E. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Seguimiento.

	Profesionales que participan	Lugar	Fecha	Objetivo
1.				
2.				
3.				

2. Evaluación

--



F. CONCLUSIÓN Y VALORACIÓN

En Librilla a de de 20

Fdo:

Fdo:

Fdo:

Nombre:

Nombre:

Nombre:

PTSC

Vº Bº Jefe de estudios

**Educadora Social
Técnica de absentismo
de Servicios Sociales**